

A Despacho de la señora Juez, el presente proceso vencido el término de traslado de la demanda.- Sírvase proveer.

Ángela María Mosquera Vasco  
Secretaria

Auto No. 119  
Rad. No. 2020-00115-00  
Proceso: Verbal Especial-Monitorio

### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Calima El Darién, Valle del Cauca, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno  
(2021)

A través del auto interlocutorio No. 613 del 15 de diciembre de 2020 este despacho admitió la demanda Verbal Especial Monitoria instaurada por los señores EDILSON RODRÍGUEZ GIRALDO y EDILSON GOVANNY RODRÍGUEZ CASTAÑO en contra del Señor JAIME BASTIDAS BUCH.

El demandado JAIME BASTIDAS BUCH se notificó por correo electrónico de la admisión de la demanda y dentro del término de ley dio contestación a la demanda, no aceptando la obligación al argumentar que tuvo una relación comercial de palabra con el señor EDILSON RODRÍGUEZ GIRALDO a quien le hizo los pagos semanales respectivos, mas no tuvo la misma relación con el señor EDILSON GOVANNY RODRÍGUEZ CASTAÑO, quien trabajaba directamente y a órdenes de su padre el señor Edilson.- Allega cuadros comparativos de pagos y certificaciones relacionadas con lo argumentado.

Ante esta circunstancia, se procederá conforme lo consagrado en el artículo 421 inciso 4 del C. G. P. se dará traslado al demandante sobre esta contestación por cinco (5) días, para que si a bien tiene pida pruebas adicionales.

Por lo expuesto el Juzgado,

#### **R E S U E L V E:**

**1º. Dese** traslado al demandante sobre esta contestación por cinco (5) días, para que si a bien tiene pida pruebas adicionales.

**2º.** Vencido dicho término vuelva a despacho para el trámite posterior subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**Firmado Por:**

**MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA**

**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CALIMA-**  
**VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e44b2ef7ec9333e004e1926f8c8b083dc1fa3c1d7a8bb45950a255dd396201e**  
**9**

Documento generado en 12/03/2021 11:39:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

A despacho de la señora Juez, informándole que se allego el diligenciamiento de la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso.- Sírvase proveer.

Ángela María Mosquera Vasco  
Secretaria

Auto No. 120  
Proceso: Ejecutivo  
Rad. No. 76 126 40 89 001 2019 00035-00

### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Calima El Darién (Valle del Cauca), doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Anuncia la apoderada de la parte actora el diligenciamiento de la notificación personal realizada al demandado, para lo cual expresa allega la constancia del trámite de la notificación con resultado positivo y por tanto solicita se ordene seguir adelante la ejecución.

Sea entonces lo primero en manifestar, que si bien se dice que se aporta la constancia del trámite de la notificación, ella no fue allegada.

No obstante lo anterior, a través del auto interlocutorio No. 438 del 17 de septiembre de 2020 se tuvo por no validada la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso y consecuente con ello, debía nuevamente ser tramitada la misma y no continuar con la notificación por aviso de que trata el artículo 292 de la misma obra y consecuente con ello la imposibilidad de proceder con el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

De lo que deviene innegable, que se deben subsanar dichas actuaciones, pues de lo contrario se le estarían violando derechos al demandado.

Por lo tanto el Juzgado;

#### **RESUELVE:**

1°. NO VALIDAR las diligencia de notificación por aviso por lo expuesto en la parte motiva de este proveído, debiéndose realizar nuevamente las mismas (Arts. 291 y 292 C. G. P.).

2°. Hecho lo anterior debidamente, se procederá a ordenar seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE;

**Firmado Por:**

**MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE CALIMA-**  
**VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f9d896966c5de70481d0ca19b440a662fc2f7f34cb5d285f8b0a603bb6bb22fd**

Documento generado en 12/03/2021 11:39:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

A despacho de la señora Juez, con solicitud de terminación del proceso por pago. Sírvase proveer. Marzo 2 de 2021.

Ángela María Mosquera Vasco  
Secretaria

Auto No. 121  
Proceso: Ejecutivo  
Rad. No. 76 126 40 89 001 2010 00118-00  
Dte: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Dda: Paola Andrea Rodríguez Martínez  
C.C. No. 29.136.785

### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Calima El Darién (Valle del Cauca), doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Solicita la parte actora, se dé por terminado el proceso por pago total de la obligación y se ordene los desgloses de documentos base de ejecución y se levanten medidas previas.

Solicitud a la que no hay lugar, en virtud a que por auto 31 de agosto de 2012 se dio por terminado el presente proceso por perención, se ordenó la cancelación de medidas previas y se ordenó el archivo del expediente.

Así mismo el día 25 de septiembre de 2018 se hizo entrega de los originales de los documentos origen del presente proceso a la apoderada de la entidad demandada.

Por lo tanto el Juzgado;

#### **RESUELVE:**

1°. ABSTENERSE de dar trámite a la petición de terminación del proceso, por cuanto el mismo se encuentra terminado y archivado desde el mes de septiembre de 2012.

2. No hay lugar a entrega de documentos anexos a la demandada por cuanto ya fueron entregados a la apoderada de la parte actora.

3.- No hay lugar a cancelar medidas cautelares por cuanto las mismas ya fueron canceladas.

NOTIFÍQUESE;

**Firmado Por:**

**MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CALIMA-  
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**052d99585e6db5e64f18526fae5f18860cd64b7abac5fa8e3801487e2460a063**

Documento generado en 12/03/2021 11:39:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

A Despacho de la señora Juez con documentación procedente de la oficina de Registro E Instrumentos Públicos donde se informa del no registro de la medida cautelar ordenada.- Sírvase proveer. Marzo 9 de 2021.

Ángela María Mosquera Vasco  
Secretaria

Auto No. 125  
Rad. 76 126 40 89 001 2021 00134 00  
Dte: Condominio Campestre Vegas de Calima  
Ddo: Jorge Moreno Ángel

### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Calima El Darién Valle del Cauca, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno  
(2021)

Evidenciado el informe secretarial que antecede y como quiera que no se registró la medida de embargo del bien inmueble denunciado como de propiedad del demandado por estar ya inscrito otro embargo sobre el referido bien;

El Juzgado DISPONE,

**PRIMERO:** Allegar al expediente la documentación recibida de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga Valle del Cauca.

**SEGUNDO:** Dese traslado de ello a la apoderada de la parte actora para lio de su competencia.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CALIMA-  
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f4df4aff27ee41801c9f8656869fb9f109f57528443ad9e76a354b1a38e125b8**

Documento generado en 12/03/2021 03:10:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

A Despacho de la señora Juez con documento que informa del registro de la medida decretada dentro del presente proceso.- Sírvase proveer. Marzo 12 de 2021.

Ángela María Mosquera Vasco  
Secretaria

Auto No. 126  
Rad. 76 126 40 89 001 2020 00116 00  
Dte: Suki Moto S.A.  
Ddo: Hermes Ricardo Lasso

### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Calima El Darién Valle del Cauca, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno  
(2021)

Evidenciado el informe secretarial que antecede donde se da a conocer de parte del Consorcio Servicios de Movilidad de Buga de la inscripción de la medida de embargo cautelar sobre el vehículo de placas EAQ73E;

El Juzgado DISPONE,

**PRIMERO:** Allegar al expediente la documentación recibida del Consorcio Servicios de Movilidad de Buga.

**SEGUNDO:** Dese traslado de ello al apoderado de la parte actora para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CALIMA-  
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b2dd222e0485df33bf1221bccc2bf280ae6faa6dce7f979d8e672459fe2eb403**

Documento generado en 12/03/2021 03:10:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

A Despacho de la Señora Juez la anterior sustitución de facultades de la endosataria en procuración. Sírvase proveer. 12 de marzo de 2021.

Ángela María Mosquera Vasco  
Secretaria

Auto No. 126  
Radic. No. 2020-00120-00

### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Calima El Darién (Valle del Cauca), doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el memorial que antecede a través del cual la endosataria en procuración manifiesta expresamente que sustituye las facultades a ella conferidas dentro del presente proceso a la abogada ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ con las mismas facultades conferidas a ella en el endoso, se procederá a reconocer personería conforme a las facultades otorgadas en el escrito, teniéndose por sustituidas las inicialmente otorgado a la Dra. JULIETH MORA PERDOMO, por lo tanto este Despacho **DISPONE:**

○ Tener por sustituidas las facultades conferidas a la Dra. JULIETH MORA PERDOMO, en calidad de endosataria en procuración por lo expuesto.

○ Reconocer personería para que actúe y represente a la parte demandante conforme a las facultades y términos del memorial poder de sustitución dentro del presente proceso, a la Dra. **ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ**, identificada con la C.C. No. 1.018.461.980 y T.P. No. 281.727 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

**FIRMADO POR:**

**MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CALIMA-VALLE DEL CAUCA**

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**BAE2AEEAD30634153BE250E46C256C7F9F0AE0FD8D67F9C9ECC6D  
801D37F2998**

DOCUMENTO GENERADO EN 12/03/2021 03:10:25 PM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:  
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTR  
ONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)**

A Despacho de la señora Juez, el presente proceso con solicitud de fecha para remate. Sírvase proveer.

Ángela María Mosquera Vasco  
Secretaria

Auto sustanciación No. 127  
Proceso: Ejecutivo Hipotecario  
Rad. No. 2017-00155-00  
Dte: Bancolombia S.A.  
Ddo: Olmes Marcelo Loaiza Guerrero

### **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

Calima El Darién (V), doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado judicial de la parte demandante presenta avalúo del bien inmueble objeto de persecución, razón por la cual procederá a dar aplicación al artículo 444 del Código General del Proceso; por lo tanto el Juzgado **DISPONE:**

**ÚNICO:** Para los fines legales, dese traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días del avalúo presentado por el apoderado del demandante.

**NOTIFÍQUESE,**

**Firmado Por:**

**MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE CALIMA-  
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4447ee5036da8759deb7a529c0c660241d6c7c1f85414776247e9ae3afa2216  
b**

Documento generado en 12/03/2021 03:34:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA - MATERIALES**  
**Informe de Valuación de un Inmueble de uso**

**Vivienda**

**Urbano**



**AVALUO: RE-PRG\_2020\_2474317**

<b>Fecha del avalúo</b>	05/11/2020
<b>Fecha de visita</b>	30/10/2020
<b>Dirigido a</b>	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.
<b>Dirección</b>	CALLE 17 # 5-124 BARRIO GUAYACANES
<b>Barrio</b>	GUAYACANES
<b>Ciudad</b>	CALIMA (EL DARIEN)
<b>Departamento</b>	Valle del Cauca
<b>Propietario</b>	OLMES MARCELO LOAIZA GUERRERO

SOMOS MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTA - OFIC.: AVCALLE147 # 19-50 OFC. 41 CC. FUTURO 147; PBX: (+1) 9242409  
Página web: [www.losrosales.com.co](http://www.losrosales.com.co) Email: [avaluos@losrosales.com.co](mailto:avaluos@losrosales.com.co)  
Bogotá D.C.-COLOMBIA



## AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA - MATERIALES

Bogotá D.C., 05/11/2020

Señor(es):

**GRUPO BANCOLOMBIA S.A.**

Avalúo solicitado por: GRUPO BANCOLOMBIA

Ciudad

Apreciado(s) Señor(es)

Atendiendo su amable solicitud, adjunto a la presente le estamos enviando el informe de Valuación correspondiente al Valor de Mercado del bien inmueble de propiedad de **OLMES MARCELO LOAIZA GUERRERO** ubicado en la CALLE 17 # 5-124 BARRIO GUAYACANES GUAYACANES, de la ciudad de CALIMA (EL DARIEN) .

El Valor de Mercado ha sido elaborado con fundamento en las Normas Internacionales de Valuación (IVS), bajo el principio de Mayor y Mejor Uso del predio, con la más estricta independencia, objetividad e imparcialidad, y libre de intereses personales.

Según los criterios analizados, nuestro Avalúo arrojó un valor de \$67,615,000.00 pesos m/cte (Sesenta y siete millones seiscientos quince mil).

Atentamente,

**Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.**

ING. CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO

Gerente.

SOMOS MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTA - OFIC.: AVCALLE147 # 19-50 OFC. 41 CC. FUTURO 147; PBX: (+1) 9242409

Página web: [www.losrosales.com.co](http://www.losrosales.com.co) Email: [avaluos@losrosales.com.co](mailto:avaluos@losrosales.com.co)

Bogotá D.C.-COLOMBIA



## GENERAL

<b>Código</b>	RE-PRG_2020_2474317	<b>Propósito</b>	RE-REMATE	<b>Tipo avalúo</b>	valor comercial
<b>Dirigido A</b>	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.				
<b>Tipo identificación</b>	NIT.	<b>Documento</b>	890903938-8		
<b>Email</b>					
<b>Solicitante</b>	GRUPO BANCOLOMBIA				
<b>Tipo identificación</b>	NIT.	<b>Documento</b>	890903938-8 / 14897972	<b>Teléfono</b>	
<b>Email</b>					
<b>Propietario</b>	OLMES MARCELO LOAIZA GUERRERO				
<b>Tipo identificación</b>	C.C.	<b>Documento</b>	14897972		
<b>Email</b>					
<b>Dirección</b>	CALLE 17 # 5-124 BARRIO GUAYACANES				
<b>Conjunto</b>					
<b>Ciudad</b>	CALIMA (EL DARIEN)	<b>Departamento</b>	Valle del Cauca		
<b>Sector</b>	Urbano	<b>Barrio</b>	GUAYACANES	<b>Condiciones PH</b>	Terreno – Construcción
<b>Tipo Inmueble</b>	Lote - construcción	<b>Tipo subsidio</b>	N/A	<b>Sometido a PH</b>	No
<b>Observación</b>	<p>El inmueble objeto de avalúo corresponde a una vivienda unifamiliar desarrollada en 1 piso de altura, en lote medianero, localizado en Calle 17 #5-124, Barrio Guayacanes en el municipio de El Darien - Valle del Cauca. El inmueble se encuentra ubicado sobre la Calle 17, con perfil vial normal, andenes, arborización, pavimento en buen estado, su vecindario inmediato son viviendas en una y dos plantas con materiales y acabados normales, de construcción semi modernas. Cercano a la Clínica María Ángel, igualmente cercano a todos los servicios de salud, educativos, recreacionales, financieros, policiales y los demás propios del municipio. El inmueble se desarrolla sobre un área de terreno de 84.50 m<sup>2</sup> (según lo registrado en documentos suministrados: Certificado de tradición y libertad con Folio de Matrícula No.373-48680 y escritura pública No.1377 del 28-06-2013 expedida por la Notaría Segunda de Cali). El inmueble consta de sala-comedor, tres alcobas, baño social, cocina y patio de ropas. Solo fue posible el ingreso parcial al inmueble.</p>				

**.CARACTERISTICAS GENERALES.**

<b>Uso actual</b>	Vivienda	<b>Piso inmueble</b>	1		
<b>Clase inmueble</b>	Unifamiliar	<b>Otro</b>		<b>Método evaluación</b>	METODO MERCADO Y REPOSICION
<b>Justificación de Metodología</b>	Se utiliza la metodología de comparación ya que existe suficiente oferta representativa del inmueble avaluado. Para la realización de este método de valoración nos hemos basado en la resolución 620 de 2008 del IGAC así como en el decreto 1420 de 2008. Las ofertas que se toman para realizar el presente avalúo son del mismo sector y de características similares al inmueble tasado.				
<b>Área privada</b>		<b>Área construida</b>	71	<b>Área Catastral</b>	
<b>Área libre</b>		<b>Área lote</b>	84.50	<b>Área inspección</b>	
<b>Forma Geometrica</b>	Regular	<b>Frente</b>	6	<b>Área valorada</b>	71
<b>Fondo</b>	14.09	<b>Relación frente fondo</b>	1 : 2.34		
<b>Perspectivas de valoración</b>	De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo, se consideran perspectivas de valorización medias. Se trata de un sector consolidado, con una relación de oferta y demanda media, adicionalmente se encuentran algunos proyectos donde las transacciones de venta se dan en tiempos normales de comercialización. No se evidencian agentes externos que puedan afectar la valorización de la zona.				
<b>Actualidad edificadora</b>	En la actualidad, no se observa que se están realizando promociones nuevas de viviendas, y el número de obras en la zona es bajo, ya que el sector está consolidado.				
<b>Comportamiento Oferta y Demanda</b>	Estable, ya que hay un equilibrio entre la oferta y la demanda que se observa en los bienes inmuebles que se están ofreciendo y adquiriendo por parte de vendedores y compradores del sector respectivamente.				
<b>Reglamentación urbanística:</b>	PBOT Darien Acuerdo 050 - 2006; bajo el tratamiento urbanístico de consolidación, usos permitidos residencial, comercial, servicios, dotacional e industrial liviana, no especifica lote mínimo, no especifica frente mínimo, antejardín el mismo de empaque con los vecinos, altura máxima 3 pisos, índice de ocupación no específica; índice de construcción es el resultado de la correcta aplicación de la norma en alturas, retrocesos y aislamientos, aislamiento posterior debe ser mínimo 3 metros o ¼ de la altura total del inmueble para edificaciones nuevas, aislamientos laterales se exigen cuando los predios vecinos tengan aislamientos laterales. Área construida valorada corresponde a la contenida en el sistema de información geográfica del IGAC. <a href="#">"PBOT DARIEN"</a>				

## INFORMACIÓN JURÍDICA

### .ESCRITURAS.

Nro. escritura	Fecha	Notaria	Ciudad
1377	28/06/2013	SEGUNDA	Cali

### MATRÍCULAS

Nro. Matrícula	Fecha	Chip	Coeficiente	Cédula catastral
373-48680	06/09/2017	NO APLICA	NO APLICA	7612601000003001 7000

### Observación

Según lo contenido en el certificado de tradición y libertad suministrado sobre el inmueble existe hipoteca con cuantía indeterminada (Anotación 013). Se recomienda levantar dicha anotación para proceder con cualquier negociación.

## GARAJES Y DEPOSITOS

### Observación

El inmueble no cuenta con garaje.

## DEL ENTORNO.

### SERVICIOS PÚBLICOS

	Sector	Inmueble		Sector
Energía	SI	SI	Alumbrado	SI
Acueducto	SI	SI	Arborizacion	SI
Alcantarillado	SI	SI	Alamedas	SI
Gas	SI	SI	Ciclo rutas	NO

### CARACTERÍSTICAS

Uso predominante	Residencial	Área de actividad	Residencial.	Demanda / Interés	Media
Estrato	2	Barrio legal	Si	Topografía	Plana
Transporte	Bueno	Condiciones de salubridad	Bueno		

EQUIPAMIENTO			VIAS, ANDENES Y SARDINELES		
	Nivel	Nivel Distancia		Sector	Conservación
Zonas recreativas	Bueno	100-200	Andenes	SI	Bueno
Áreas verdes	Bueno	100-200	Sardineles	SI	Bueno
Estacionamiento	Bueno	100-200	Vías pavimentadas	SI	Bueno
Asistencial	Bueno	100-200	Tipo de vía	CONCRETO FLEXIBLE, PAVIMENTO EN ASFALTO.	
Escolar	Bueno	100-200			
Comercial	Bueno	100-200			

#### IMPACTO AMBIENTAL

<b>Aire</b>	NO	<b>Basura</b>	NO	<b>Inseguridad</b>	NO
<b>Ruido</b>	NO	<b>Aguas</b>	NO	<b>Otro</b>	NO

#### Observación:

El inmueble objeto de avalúo corresponde a una vivienda unifamiliar desarrollada en 1 piso de altura, en lote medianero, localizado en Calle 17 #5-124, Barrio Guayacanes en el municipio de El Darien - Valle del Cauca. El inmueble se encuentra ubicado sobre la Calle 17, con perfil vial normal, andenes, arborización, pavimento en buen estado, su vecindario inmediato son viviendas en una y dos plantas con materiales y acabados normales, de construcción semi modernas. Cercano a la Clínica María Ángel, igualmente cercano a todos los servicios de salud, educativos, recreacionales, financieros, policiales y los demás propios del municipio.

## .ESTRUCTURA.

<b>Estado de la conservación</b>	Bueno	<b>Estructura</b>	Tradicional	<b>Estructura reforzada</b>	SI
<b>Material construcción</b>	Ladrillo	<b>Tipo estructura</b>	Mampostería Confinada	<b>Fecha remodelación</b>	
<b>Daños por Sismos</b>	NO	<b>Ajustes sismos resistentes</b>	NO	<b>Cubierta</b>	teja de fibrocemento
<b>Fachada</b>	pañete y pintura	<b>Ancho fachada</b>	3-6 metros	<b>Irregularidad planta</b>	No
<b>Irregularidad altura</b>	No	<b>Tipología vivienda</b>	Casa Continua	<b>Otro tipología vivienda</b>	
<b>Año construcción</b>	2013	<b>Edad Inmueble</b>	7 años		
<b>Estado construcción</b>	Usada	<b>%Avance</b>		<b>Remodelado</b>	No
<b>Observación</b>	La estructura presenta un aparente buen estado de conservación.				

## DEPENDENCIAS

### INFORMACIÓN DEPENDENCIAS

<b>Sala</b>	1	<b>Comedor</b>	1	<b>Cocina</b>	Sencilla
<b>Baños Sociales</b>	1	<b>Patio interior</b>	1	<b>Habitaciones</b>	4
<b>Closet</b>	0	<b>Baños privados</b>	0	<b>Estar</b>	0
<b>Bodega</b>	0	<b>Estudio</b>	0	<b>Cuarto servicio</b>	0
<b>Baños servicio</b>	0	<b>Zona ropas</b>	1	<b>Local</b>	0
<b>Balcón</b>	0	<b>Jardín</b>	No	<b>Zona verde</b>	No
<b>Oficina</b>	0	<b>Ventilación</b>	Bueno	<b>Iluminación</b>	Bueno
<b>Observación</b>	Las dependencias se encuentra en un aparente buen estado de conservación. NOTA: No				

fue posible el acceso al segundo piso, este posee un aparta estudio (alcoba, cocineta y sala de estar).

## ACABADOS

	Sala	Comedor	Cocina	Baño	Piso	Techo	Muro	Carpintería
Calidad	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
Estado	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.

**Observación** Los acabados se encuentran en un aparente buen estado de conservación.

## UBICACIÓN GEOGRÁFICA

**Dirección:** CALLE 17 # 5-124 BARRIO GUAYACANES | GUAYACANES | CALIMA (EL DARIEN) | Valle del Cauca



**LATITUD**

MAGNA SIRGAS: 3.9349844802208294  
GEOGRAFICAS :

**LONGITUD**

MAGNA SIRGAS: -76.4817708676206  
GEOGRAFICAS :

## MERCADO.

#	DIRECCION	VALOR VENTA	TELEFONO	TERRENO M2	TAMANO CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION
1	El Darien	\$139,000,000	3157618409	120.7	140	\$850,000	\$119,000,000
2	El Darien	\$200,000,000	316 3199793	323	247	\$600,000	\$148,200,000
3	EL DARIEN - SAN JORGE	\$250,000,000	3146156743	192	244	\$880,000	\$214,720,000
4	EL Darien	\$220,000,000	3122567633	130	250	\$780,000	\$195,000,000
<b>Del inmueble</b>				<b>84.50</b>	<b>71</b>		

## .MERCADO

#	TOTAL SIN CONSTRUCCION	TERRENO M2	FACTOR OFERTA	FACTOR TAMANO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGADO	RESULTADOS
1	\$20,000,000	\$165,700	0.95	1	1	0.95	\$157,415
2	\$51,800,000	\$160,372	0.95	1.10	1	1.05	\$167,588
3	\$35,280,000	\$183,750	0.95	1.05	1	1.00	\$183,291
4	\$25,000,000	\$192,308	0.95	1	1	0.95	\$182,692
						PROMEDIO	\$172,746.56
						DESV. STANDAR	\$12,540.04
						COEF. VARIACION	7.26%

TERRENO	<b>ADOPTADOM2</b>	\$170,000.00	<b>AREA</b>	84.50	<b>TOTAL</b>	\$14,365,000.00
CONSTRUCCION	<b>ADOPTADOM2</b>	\$750,000.00	<b>AREA</b>	71	<b>TOTAL</b>	\$53,250,000.00
VALOR TOTAL	\$67,615,000.00					

**Observaciones:**

Se han utilizado inmuebles comparables en superficie, ubicación, entorno, etc., procurando que sean del mismo sector o sectores semejantes. Dependiendo de la oferta utilizada en el momento de la homogeneización se ha utilizado un factor que precia o deprecia la oferta, teniendo en cuenta los factores intervinientes en la misma. En cuanto a las muestras se consideran comparables al predio tasado; Los valores de referencia obtenidos son estándares que se han sabido mantener de acuerdo a su buena ubicación en su entorno. Se aplica un factor entre 1.05 y 1.10 a las ofertas 2 y 3 por su mayor área de terreno. Factores tomados del libro de valoración de garantías hipotecarias de Óscar Borrero.

**Finca raiz:**

1. [https://casa.mercadolibre.com.co/MCO-582945290-vendo-casa-nueva-en-calima-darien-\\_JM#position=46&typ](https://casa.mercadolibre.com.co/MCO-582945290-vendo-casa-nueva-en-calima-darien-_JM#position=46&typ)
2. <https://www.puntopropiedad.com/inmueble/603827>
3. [https://www.fincaraiz.com.co/casa-en-venta/darien/san\\_jorge-det-5830290.aspx](https://www.fincaraiz.com.co/casa-en-venta/darien/san_jorge-det-5830290.aspx)
4. <https://fincaraiz.elpais.com.co/aviso/casas-venta-calima-darien-vp1488246-TuCasaMa>

## REPOSICION

### Costo reposición construcción nueva Presupuesto actualizado

Capitulo	%	Valor
Preliminares	0.5	\$5,265
Cimentación	7.5	\$78,975
Desagues	2	\$21,060
Instalaciones Subt.	2	\$21,060
Estructura	12	\$126,360
Mamposteria	10	\$105,300
Cubierta	7	\$73,710
Pisos	7	\$73,710
Enchapes	6	\$63,180
Inst. electricas	4	\$42,120
Inst. hidraulicas	3	\$31,590
Carp. madera	6	\$63,180
Carp. metalica	7	\$73,710
Pintura	5.20	\$54,756
Aparatos sanitarios	3	\$31,590
Cerrajeria	0.20	\$2,106
Vidrios	0.60	\$6,318
Equipos especiales	1	\$10,530
<b>SubTotal</b>		<b>\$884,520</b>
Costo financiero	5	\$52,650
A.I.U	11	\$115,830
<b>Total presupuesto</b>	<b>100%</b>	<b>\$1,053,000</b>

### Depreciación Fitto y Corvini

Area construida total	71
Area construida vendible	71
Valor M2 construido	\$1,053,000
Valor reposición M2	\$74,763,000
Valor reposición presupuesto M2	1053000
Fuente	Construdata 196
Factor ajuste %	10 %
Valor reposición M2 ajustado	\$947,700
Calificación estado conservación	3
Vida útil	100
VetusTez	7
Edad en % de vida útil	7 %
Fitto y corvin %	21.17 %
Valor reposición depreciado	\$747,072
Valor adoptado depreciado	750000
<b>Valor total</b>	<b>\$53,250,000</b>

Observaciones: Se aplica un factor del 10% para reflejar las diferencias en costos por la ubicación del inmueble y sus características físicas.

## .OTROS ANEXOS.

IGAC

### Resultado

Exportar

Shape file(zip) ▼

Departamento:	76 - VALLE DEL CAUCA
Municipio:	126 - CALIMA
Código Predial Nacional:	761260100000000030017000000000
Código Predial:	76126010000030017000
Destino económico:	A - HABITACIONAL
Dirección:	C 17 5 124 LO 4
Área de terreno:	85 m2
Área construida:	71 m2

Construcción 1

## FOTOS.

Entorno



Entorno



Nomenclatura del Inmueble



Fachada del Inmueble



Sala Comedor



Cocina



Habitación 1



Habitación 2



## FOTOS.

Habitación 3



Baño Social 1



Zona de Ropas



Contador de Energia



Contador de Agua



Contador de Gas



## CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO

**AVALÚO:** Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa o objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad y cuya ética y desempeño avalen la confiabilidad de su valuación.

**VALOR COMERCIAL:** Es la cantidad estimada de dinero circulante a cambio de la cual el vendedor y el comprador del bien que se valúa, estando bien informados y sin ningún tipo de presión o apremio, estarían dispuestos a aceptar en efectivo por su enajenación con una promoción suficiente y adecuada a su mercado.

### METODOLOGIA VALUATORIA:

**Método Físico o reposición:** Directo o enfoque de COSTOS, es el proceso técnico necesario para estimar el costo de reproducción o de reemplazo de un bien similar al que se valúa, afectado por la Depreciación atribuible a los factores de Edad, Estado de Conservación y Obsolescencia observados.

**Método de Capitalización de Rentas o enfoque de INGRESOS:** es el procedimiento mediante el cual se estima el valor presente o capitalizado de los ingresos netos por rentas que produce o es susceptible de producir un inmueble a la fecha del avalúo durante un largo plazo, de modo constante, descontados por una determinada tasa de capitalización (real) aplicable al caso en estudio.

**Método Comparativo o de MERCADO:** es el desarrollo analítico a través del cual se obtiene un valor que resulta de comparar el bien que se valúa (sujeto) con el precio ofertado ó de venta de cuando menos tres bienes similares (**comparables**), ajustados por sus principales factores diferenciales (**Factores de homologación**).

**Metodo Residual:** Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.

## DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

**El valuador confirma que:** el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador. El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s) para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos.

**El profesional que firma** declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de **Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.** No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado.

La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta. El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión. Se adjunta el registro RAA de evaluador en el presente informe. El

Valuador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando. El Valuador ha realizado una visita personal al inmueble y nadie con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

## CONDICIONANTES Y SALVEDADE AL AVALÚO

Para la elaboración del presente avalúo, se ha tenido en cuenta la **Resolución 620, del 23/09/2008, del IGAC**; por la cual se establece la metodología para la realización de los avalúos ordenados por la **Ley 388 de 1.997**.

Conforme a lo determinado en el **Art. 14 del Dcto. 1420 de 1998**; la compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información recibida del solicitante, con excepción de la concordancia de la reglamentación urbanística que afecte o haya afectado al inmueble objeto del avalúo al momento de la realización de este. La información y antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valorar, la cual asumimos como correcta. Entre ella, podemos mencionar a la escritura de propiedad o propiedad horizontal, certificado de libertad y tradición, entre otros.

**La presente tasación** no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal -según la vida útil consumida- de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. **NOTA 2:** No se han tenido en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal. El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección. **Por tales motivos el presente avalúo, no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos.** **NOTA 3:** Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y/o áreas susceptibles de legalizar.

**Vigencia del avalúo:** De acuerdo a lo establecido por los **decretos 1420/1998 y 422/2000**, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una **vigencia de un año**, contado desde la fecha de expedición, siempre y cuando las condiciones físicas y normativas del inmueble valuado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. Por otra parte, según el **Decreto 145/2000**, "por medio del cual se establecen las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, el avalúo practicado para tal fin, debe encontrarse dentro de los **seis (6) meses** anteriores al otorgamiento del crédito"

**FAVORABILIDAD:** La finalidad de un proceso valuatorio, es dar el Valor al inmueble ya sea valor comercial, valor asegurable, valor fiscal, valor de reposición, entre otros, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimiento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo el avalúo, la cual establece los requisitos para dar un concepto favorable o desfavorable de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avalúo, el cual ya sea favorable o no favorable, el valor del avalúo no se afecta por dicho concepto.

**FINAL DEL INFORME AVALÚO RE-PRG\_2020\_2474317**



PIN de Validación: af170a2c



<https://www.raa.org.co>



**Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA**

NIT: 900796614-2

**Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio**

El señor(a) OSCAR ALBERTO ALVAREZ MESA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 16341293, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 16 de Junio de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-16341293.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) OSCAR ALBERTO ALVAREZ MESA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance	Fecha	Regimen	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.</li> </ul>	16 Jun 2017	Régimen de Transición	

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Octubre de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

**Los datos de contacto del Avaluador son:**

Ciudad: TULUÁ, VALLE DEL CAUCA  
 Dirección: CALLE 30 #27-26  
 Teléfono: 3154949177  
 Correo Electrónico: [avaluososcaralvarez@hotmail.com](mailto:avaluososcaralvarez@hotmail.com)

**Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la)**



PIN de Validación: af170a2c



**señor(a) OSCAR ALBERTO ALVAREZ MESA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 16341293.**  
**El(la) señor(a) OSCAR ALBERTO ALVAREZ MESA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.**

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



**PIN DE VALIDACIÓN**

**af170a2c**

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Octubre del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: \_\_\_\_\_  
Alexandra Suarez  
Representante Legal



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17090689467758764

Nro Matrícula: 373-48680

Página 1

Impreso el 6 de Septiembre de 2017 a las 04:35:51 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 373 - BUGA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALIMA (EL DARIEN) VEREDA: CALIMA (EL DARIEN)

FECHA APERTURA: 11-08-1992 RADICACIÓN: 92-05239 CON. ESCRITURA DE: 29-05-1992

CODIGO CATASTRAL: 761260100000000300170000000000 COD CATASTRAL ANT: 76126010000030017000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO N. 4 EXTENSION SUPERFICIARIA. 84.5MTS.2. LINDEROS EN ESCRITURA N. 157 DEL 29 DE MAYO DE 1.992 NOTARIA DEL DARIEN-CALIMA. (DECRETO LEY 1711 DEL 06 DE JUNIO DE 1.984).- EL LOTE CONSTA DE CASA DE HABITACION SEGUN ESCRIT. #185 DEL 29-05-92 NOTARIA DEL DARIEN-CALIMA.-

**COMPLEMENTACION:**

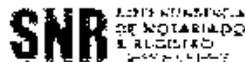
001.- REGISTRO DEL 12 DE MAYO DE 1.992. ESCRITURA 110 DEL 11 DE ABRIL DE 1.992. NOTARIA DE EL DARIEN-CALIMA. \$11.300.000.00. CODIGO 101. MODO DE ADQUISICION. COMPRAVENTA. DE: CUESTA MARTINEZ, JORGE WILLIAM. A: "MUNICIPIO DE EL DARIEN-CALIMA. 002.- REGISTRO DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 1.990. ESCRITURA 500 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1.990. NOTARIA DE EL DARIEN-CALIMA. \$7.000.000.00. CODIGO 101. MODO DE ADQUISICION. COMPRAVENTA. DE: HERRERA MEJIA, JOSE ALONSO. A: CUESTA MARTINEZ, JORGE WILLIAM. 003.- REGISTRO DEL 26 DE ENERO DE 1.988. ESCRITURA 12 DEL 20 DE ENERO DE 1.988. NOTARIA DE EL DARIEN-CALIMA. \$250.000.00. MODO DE ADQUISICION. CODIGO 101. COMPRAVENTA. DE: SANCHEZ DE HENAO, LUZ MERY. A: HERRERA MEJIA, JOSE ALONSO. (SU DERECHO). 004.- REGISTRO DEL 11 DE JULIO DE 1.985. ESCRITURA 86 DEL 04 DE JULIO DE 1.985. NOTARIA DE EL DARIEN-CALIMA. MODO DE ADQUISICION. ENGLOBAMIENTO. A: HERRERA MEJIA, JOSE ALONSO. A: SANCHEZ DE HENAO, LUZ MERY. 005.- REGISTRO DEL 11 DE JULIO DE 1.985. ESCRITURA 86 DEL 04 DE JULIO DE 1.985. NOTARIA DE EL DARIEN-CALIMA. \$400.000.00 CODIGO 101. MODO DE ADQUISICION. COMPRAVENTA 4 PREDIOS. DE: GIRALDO ACEVEDO VIUDA DE PINTO, AURA ROSA. A: HERRERA MEJIA, JOSE ALONSO. A: SANCHEZ DE HENAO, LUZ MERY. 006.- REGISTRO DEL 09 DE AGOSTO DE 1.984. SENTENCIA DEL 15 DE FEBRERO DE 1.984. JUZGADO 1. CIVIL DEL CIRCUITO DE BUGA \$204.000.00. CODIGO 150. MODO DE ADQUISICION. ADJUDICACION EN JUICIO DE SUCESION. DE: PINTO JOSE TOMAS. A: GIRALDO ACEVEDO, AURA ROSA. 007.- REGISTRO DEL 07 DE JUNIO DE 1.979. ESCRITURA 47 DEL 05 DE JUNIO DE 1.979. NOTARIA DE EL DARIEN-CALIMA. \$10.000.00. CODIGO 101. MODO DE ADQUISICION. COMPRAVENTA. DE: MENESES VIUDA DE MENESES, ENCARNACION. A: PINTO JOSE TOMAS. 008.- REGISTRO DEL 03 DE ENERO DE 1.978. ESCRITURA 216 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1.977. NOTARIA DE EL DARIEN-CALIMA. \$30.000.00. CODIGO 101. MODO DE ADQUISICION. COMPRAVENTA. DE: PULGARIN DE LOPEZ TERESA. A: PINTO JOSE TOMAS. 009.- REGISTRO DEL 18 DE ENERO DE 1.977. ESCRITURA 10 DEL 17 DE ENERO DE 1.977. NOTARIA DE EL DARIEN-CALIMA. \$10.000.00. CODIGO 101. MODO DE ADQUISICION. COMPRAVENTA. DE: CASTILLO REALPE, MATIAS SEGUNDO. DE: MANSO DE BOLAÑOS ENRIQUETA. A: PINTO, JOSE TOMAS. 010.- REGISTRO DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 1.969. ESCRITURA 179 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1.969. NOTARIA DE EL DARIEN-CALIMA. \$10.000.00. MODO DE ADQUISICION. COMPRAVENTA. DE: SALGADO CARVAJAL SERAFIN. A: PINTO JOSE TOMAS. 011.- REGISTRO DEL 31 DE MARZO DE 1.965. ESCRITURA 352 DEL 17 DE MARZO DE 1.965. NOTARIA 2. DE BUGA. \$4.000.00. CODIGO 101. MODO DE ADQUISICION. COMPRAVENTA. DE: TRUJILLO GALLO, ANTONIO JOSE. A: SALGADO CARVAJAL SERAFIN. 012.- REGISTRO DEL 26 DE FEBRERO DE 1.965. ESCRITURA 31 DEL 18 DE FEBRERO DE 1.965. NOTARIA DEL DARIEN-CALIMA. \$3.000.00. CODIGO 101. MODO DE ADQUISICION. COMPRAVENTA. DE: GUEVARA RECAIDE, AURELIANO. A: MENESES VIUDA DE MENESES, ENCARNACION. 013.- REGISTRO DEL 10 DE FEBRERO DE 1.963. ESCRITURA 13 DEL 28 DE ENERO DE 1.963. NOTARIA DE EL DARIEN-CALIMA. \$800.00. CODIGO 101. MODO DE ADQUISICION. COMPRAVENTA. DE: CASTILLO DE CASTILLO, LUZ MARINA. DE: CASTILLO REALPE, MATIAS SEGUNDO. A: MANSO DE BOLAÑOS, ENRIQUETA. 014.- REGISTRO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 1.951. ESCRITURA 175 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 1.951. NOTARIA DE EL DARIEN-CALIMA. \$450.00. CODIGO 101. MODO DE ADQUISICION. COMPRAVENTA. DE: CEBALLOS DE MARIN, ESNIT. A: PULGARIN DE LOPEZ, TERESA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- Tipo Predio: URBANO
- 3) CALLE 17 #5-124 B/ GUAYACANES
- 2) LOTE 4
- 1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

373 - 43704



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17090689467758764

Nro Matricula: 373-48680

Página 2

Impreso el 6 de Septiembre de 2017 a las 04:35:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-08-1992 Radicación: 925839

Doc: ESCRITURA 157 del 1992-05-29 00:00:00 NOTARIA de DARIEN CALIMA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: RELOTEO: 0924 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE CALIMA-EL DARIEN

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-09-1992 Radicación: 926833

Doc: ESCRITURA 195 del 1992-05-29 00:00:00 NOTARIA de DARIEN CALIMA

VALOR ACTO: \$1,800,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE CALIMA-EL DARIEN

A: LOAIZA JIMENEZ MARIA LUISA

X

A: ZULUAGA GOMEZ JOSE MIGUEL

X

A: ZULUAGA GOMEZ MARY PATRICIA

X

A: ZULUAGA LOAIZA EIDER MAURICIO

X

A: ZULUAGA LOAIZA NORMAN ANDRES

X

A: ZULUAGA OSORIO JOSE AMADEO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-09-1992 Radicación: 926833

Doc: ESCRITURA 195 del 1992-05-29 00:00:00 NOTARIA de DARIEN CALIMA

VALOR ACTO: \$1,550,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOAIZA JIMENEZ MARIA LUISA

X

DE: ZULUAGA GOMEZ JOSE MIGUEL

X

DE: ZULUAGA GOMEZ MARY PATRICIA

X

DE: ZULUAGA LOAIZA EIDER MAURICIO

X

DE: ZULUAGA LOAIZA NORMAN ANDRES

X

DE: ZULUAGA OSORIO JOSE AMADEO

X

A: MUNICIPIO DE CALIMA-EL DARIEN

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 01-09-1992 Radicación: 926833

Doc: ESCRITURA 195 del 1992-05-29 00:00:00 NOTARIA de DARIEN CALIMA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

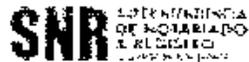
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOAIZA JIMENEZ MARIA LUISA

X

A: ZULUAGA GOMEZ JOSE MIGUEL

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17090689467758764

Nro Matrícula: 373-48680

Página 3

Impreso el 6 de Septiembre de 2017 a las 04:35:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ZULUAGA GOMEZ MARY PATRICIA	X
A: ZULUAGA LOAIZA EIDER MAURICIO	X
A: ZULUAGA LOAIZA NORMAN ANDRES	X
A: ZULUAGA OSORIO JOSE AMADEO	X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-09-1992 Radicación: 926833

Doc: ESCRITURA 195 del 1992-05-29 00:00:00 NOTARIA de DARIEN CALIMA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA: 0311 CONDICION RESOLUTÓRIA EXPRESA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE CALIMA-EL DARIEN

A: LOAIZA JIMENEZ MARIA LUISA	X
A: ZULUAGA GOMEZ JOSE MIGUEL	X
A: ZULUAGA GOMEZ MARIA PATRICIA	X
A: ZULUAGA LOAIZA EIDER MAURICIO	X
A: ZULUAGA LOAIZA NORMAN ANDRES	X
A: ZULUAGA OSORIO AMADEO	X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-09-1996 Radicación: 96-08023

Doc: RESOLUCION 269 del 19-06-1996 VALORIZACION DPTAL de CALI VALOR ACTO: \$8,322

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

A: ZULUAGA OSORIO JOSE AMADEO	X
-------------------------------	---

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-06-2013 Radicación: 2013-4616

Doc: CERTIFICADO 61 del 06-05-2013 SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL de CALI

VALOR ACTO: \$8,322

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA VALORIZACION DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE HACIENDA

A: ZULUAGA OSORIO JOSE AMADEO	X
-------------------------------	---

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-06-2013 Radicación: 2013-4617

Doc: ESCRITURA 177 del 22-05-2013 NOTARIA UNICA de CALIMA (EL DARIEN)

VALOR ACTO: \$1,555,000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17090689467758764

Nro Matrícula: 373-48680

Página 4

Impreso el 6 de Septiembre de 2017 a las 04:35:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA BOLETA

111-06-1000373659 GUADALAJARA DE BUGA 06-06-2013 \$249.600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,[-Titular de dominio incompleto])

DE: MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN

A: LOAIZA JIMENEZ MARIA LUISA	CC# 29433715	X
A: ZULUAGA GOMEZ JOSE MIGUEL	CC# 94476692	X
A: ZULUAGA GOMEZ MARY PATRICIA	CC# 29287366	X
A: ZULUAGA LOAIZA HEYDER MAURICIO	CC# 94267211	X
A: ZULUAGA LOAIZA NOYMAN ANDREY	CC# 1144051143	X
A: ZULUAGA OSORIO JOSE AMADEO		X 6264177

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-06-2013 Radicación: 2013-4617

Doc: ESCRITURA 177 del 22-05-2013 NOTARIA UNICA de CALIMA (EL DARIEN) VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CONDICION  
SOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,[-Titular de dominio incompleto])

DE: MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN

A: LOAIZA JIMENEZ MARIA LUISA	CC# 29433715	X
A: ZULUAGA GOMEZ JOSE MIGUEL	CC# 94476692	X
A: ZULUAGA GOMEZ MARY PATRICIA	CC# 29287366	X
A: ZULUAGA LOAIZA HEYDER MAURICIO	CC# 94267211	X
A: ZULUAGA LOAIZA NOYMAN ANDREY	CC# 1144051143	X
A: ZULUAGA OSORIO JOSE AMADEO		X 6264177

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-06-2013 Radicación: 2013-4617

Doc: ESCRITURA 177 del 22-05-2013 NOTARIA UNICA de CALIMA (EL DARIEN) VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE  
FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,[-Titular de dominio incompleto])

A: LOAIZA JIMENEZ MARIA LUISA	CC# 29433715	X
A: ZULUAGA GOMEZ JOSE MIGUEL	CC# 94476692	X
A: ZULUAGA GOMEZ MARY PATRICIA	CC# 29287366	X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17090689467758764

Nro Matrícula: 373-48680

Página 5

Impreso el 6 de Septiembre de 2017 a las 04:35:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ZULUAGA LOAIZA HEYDER MAURICIO CC# 94267211 X  
A: ZULUAGA LOAIZA NOYMAN ANDREY CC# 1144051143 X  
A: ZULUAGA OSORIO JOSE AMADEO X 6264177

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-07-2013 Radicación: 2013-5925

Doc: ESCRITURA 1377 del 28-06-2013 NOTARIA SEGUNDA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESC. 195 DE 29.05.1992 EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE EL NOMBRE CORRECTO DE UNO DE LOS PROPIETARIOS ES NOYMAN ANDRES ZULUAGA LOAIZA Y NO NORMAN ANDRES ZULUAGA LOAIZA; ASI COMO TAMBIEN EN CUANTO A LA DIRECCION DEL PREDIO -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZULUAGA LOAIZA NOYMAN ANDREY CC# 1144051143 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-07-2013 Radicación: 2013-5925

Doc: ESCRITURA 1377 del 28-06-2013 NOTARIA SEGUNDA de CALI

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA B. 001.07.1000387728 DE 19.07.13 POR \$345.600 DE CALI -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOAIZA JIMENEZ MARIA LUISA CC# 29433715  
DE: ZULUAGA GOMEZ JOSE MIGUEL CC# 94476692  
DE: ZULUAGA GOMEZ MARY PATRICIA CC# 29287366  
DE: ZULUAGA LOAIZA HEYDER MAURICIO CC# 94267211  
DE: ZULUAGA LOAIZA NOYMAN ANDREY CC# 1144051143  
DE: ZULUAGA OSORIO JOSE AMADEO CC# 6264177  
A: LOAIZA GUERRERO OLMES MARCELO CC# 14897972

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 22-07-2013 Radicación: 2013-5925

Doc: ESCRITURA 1377 del 28-06-2013 NOTARIA SEGUNDA de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOAIZA GUERRERO OLMES MARCELO CC# 14897972 X

A: BANCOLOMBIA S.A

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*13\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-114

Fecha: 18-05-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8569 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17090689467758764

Nro Matrícula: 373-48680

Página 6

Impreso el 6 de Septiembre de 2017 a las 04:35:51 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-301

Fecha: 28-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-43555

FECHA: 06-09-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

*Rodolfo Yanguas Rengifo*

El Registrador: RODOLFO YANGUAS RENGIFO



## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 26 de Julio de 2013 a las 03:57:12 p.m.  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2013-5925 se calificaron las siguientes matriculas:

48680

**Nro Matricula: 48680**

CIRCULO DE REGISTRO: 373 BUGA No. Catastro: 76126010000030017000  
MUNICIPIO: CALIMA (EL DARIEN) DEPARTAMENTO: VALLE TIPO PREDIO: URBANO

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

- 1) SIN DIRECCION
- 2) LOTE 4
- 3) CALLE 17 #5-124 B/ GUAYACANES

**ANOTACION: Nro 11** Fecha: 22-07-2013 Radicacion: 2013-5925 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1377 del: 28-06-2013 NOTARIA SEGUNDA de CALI

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESC. 195 DE 29.05.1992 EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE EL NOMBRE CORRECTO DE UNO DE LOS PROPIETARIOS ES NOYMAN ANDRES ZULUAGA LOAIZA Y NO NORMAN ANDRES ZULUAGA LOAIZA ASI COMO TAMBIEN EN CUANTO A LA DIRECCION DEL PREDIO (OTRO)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ZULUAGA LOAIZA NOYMAN ANDREY 1144051143 X

**ANOTACION: Nro 12** Fecha: 22-07-2013 Radicacion: 2013-5925 VALOR ACTO: \$ 28.000.000,00

Documento: ESCRITURA 1377 del: 28-06-2013 NOTARIA SEGUNDA de CALI

ESPECIFICACION: Q.125 COMPRAVENTA B. 001-07-1000387728 DE 19-07-13 POR \$345.600 DE CALI (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: ZULUAGA OSORIO JOSE AMADEO 6264177

DE: ZULUAGA GÓMEZ MARY PATRICIA 29287366

DE: LOAIZA JIMENEZ MARIA LUISA 28433715

DE: ZULUAGA GOMEZ JOSE MIGUEL 94476692

DE: ZULUAGA LOAIZA NOYMAN ANDREY 1144051143

DE: ZULUAGA LOAIZA HEYDER MAURICIO 94267211

A: LOAIZA GUERRERO OLMES MARCELO 14897972

**ANOTACION: Nro 13** Fecha: 22-07-2013 Radicacion: 2013-5925 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1377 del: 28-06-2013 NOTARIA SEGUNDA de CALI

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: LOAIZA GUERRERO OLMES MARCELO 14897972 X

A: BANCOLOMBIA S.A

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos



## FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 2

Impreso el 25 de Julio de 2013 a las 03:57:12 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes   Ano   Firma	El Registrador :
	25/07/13   del Sr. Hejira	

ABOGADO18,



SECRETARIA GENERAL  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
UNIVERSIDAD DE LA PAZ, MURCIA



UBICACIÓN OFERTA



CONSOLIDACIÓN BÁSICA (C2)

OFERTA 1

A screenshot of a real estate listing on a website. The listing is for a new house in Calima, Darien. The main image shows a modern, single-story house with a white facade and a covered porch. The text on the right side of the listing provides the following details: 'Vendo Casa Nueva En Calima Darien Sn, Calima (el Darien)', '\$139,000,000', '140 m² totales', '4 dormitorios', and '2 baños'. There are two buttons: 'Contactar' and 'Quiero que me llamen'. Below the main image, there is a section titled 'Ubicación' with a map showing the location of the house. The map is labeled 'Vendo Casa Nueva En Calima Darien Sn' and 'Calima (el Darien)'. The website header includes a search bar and navigation links.

OFFERTA 3

Está en: Inicio / Valle Del Cauca / Darién / San Jorge / Casa En Venta Darién San Jorge

### Casa en Venta Darién San Jorge

**\$ 250.000.000**

♥ Favoritos

Usado



244,00 m <sup>2</sup>	Habitaciones: 6	Baños: 5	Parquederos: 3
Comparar	Teléfono	Ubicación	
<b>Celular: 3146156743</b>			
<b>Área privada:</b> 244,00 m <sup>2</sup>	<b>Área Const:</b> 244,00 m <sup>2</sup>	<b>Precio m<sup>2</sup>:</b> 1.024.590/m <sup>2</sup>	
<b>Estrato:</b> 3	<b>Antigüedad:</b> 9 a 15 años	<b>Sector:</b> <a href="#">Ver Mapa</a>	

#### Descripción

Código Fincaraiz.com.co: 5830290

GRAN OPORTUNIDAD. SECTOR TRANQUILO Y SEGURO. Casa remodelada en Calima-El Darién, ubicada a media cuadra del Hospital y dos cuadras del Parque Principal, Posee vista privilegiada al Lago Calima, 244m<sup>2</sup> de área construida. Consta de dos aparta-estudios en el primer piso, totalmente independientes. Garage con capacidad para tres vehículos y lote interno

A despacho de la señora Juez, informándole que se allego informe de diligencia de notificación personal fallida.- Marzo 12 de 2021.

Ángela María Mosquera Vasco  
Secretaria

Auto No. 127  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Rad. No. 76 126 40 89 001 2020-00053-00  
Dte: Luz Estrella Burgos de Villamil  
Ddo: Carlos Alberto Osorio Bedoya

### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Calima El Darién (Valle del Cauca), doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se allega por la parte demandante, escrito y documentación a través de los cuales se acredita la devolución de la citación de que trata el artículo 291 del C. G. P. dirigida al demandado Carlos Alberto Osorio Bedoya en la calle 24 No. 8-28 segundo piso de la Ciudadela, por ser desconocido.

Consecuente con lo anterior y ante la afirmación de la parte actora de desconocer donde pueda ser citado el demandado, se procederá a su emplazamiento conforme lo consagrado en el artículo 293 del Código General del Proceso y el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

En tal virtud y ante esta realidad, SE DISPONE:

**ÚNICO:** Realizar por intermedio de la Secretaría de este despacho, el emplazamiento del señor Carlos Alberto Osorio Bedoya identificado con la c.c. No. 16.665.827 a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CALIMA-  
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**179d3d1f0321583e925c51c0f5cc6fdd6370f445f93b258b1ee2957707738532**

Documento generado en 12/03/2021 03:10:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**